

06PP



Resolución de Secretaría General

N° 007-2018-EF/13

Lima, 02 de abril de 2018

CONSIDERANDO

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores de la entidad;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE establece que la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y que, aunque pueda tener un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos en el ejercicio de sus funciones, le reportará a esta;

Que, mediante Nota N° 0092-2018-EF/43.02, de fecha 19 de febrero de 2018, la Oficina General de Administración eleva a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el Informe N° 001-2018-EF/ST-RSG 001-2018-EF/13, a través del cual se solicita la asignación de un código para la documentación que a través de la Secretaría Técnica se tramita;

Que, el numeral 4.1 y el literal c) del numeral 8.1 del Manual para la Elaboración de Comunicaciones Escritas en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 634-2012-EF/41, establecen, respectivamente, que las comunicaciones escritas son los documentos que se remiten o reciben tanto de los órganos de este Ministerio como de otras entidades públicas y privadas o personas naturales, y que la codificación aprobada es la parte que individualiza el documento e identifica el remitente de la comunicación escrita;

Que, mediante Memorando N° 045-2018-EF/41.02, la Oficina General de Planificación y Presupuesto hace suyo el Informe N° 030-2018-EF/41.02 de la Oficina de Planificación y Modernización de la Gestión, el cual señala que resulta procedente que la Secretaría Técnica cuente con un código que identifique las comunicaciones escritas generadas en ejercicio de sus funciones, debiendo para ello asignársele el código EF/43.02.1 que se desprende del asignado a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;



058931

030990

REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Secretaría General

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Manual para la Elaboración de Comunicaciones Escritas en el Ministerio de Economía y Finanzanzas señala que el código, que identifica la comunicación escrita, es aprobado por disposición legal;

Que, según lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzanzas, la Oficina General de Planificación y Presupuesto depende de la Secretaría General, y que, en consecuencia, le corresponde a esta supervisar el proceso de modernización de la gestión institucional que realiza dicho órgano, tales como la asignación de código para las comunicaciones;

Que, de conformidad con los literales d) y k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF, a la Secretaría General le corresponde emitir resoluciones en el ámbito de su competencia así como orientar y supervisar las acciones de los órganos internos bajo su competencia; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Aprobación del código de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

Apruébase el código que utilizará la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en las comunicaciones escritas que emita, según el detalle siguiente:

<u>CÓDIGO</u>	<u>ÓRGANO</u>
EF/43.02.1	Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

Regístrese y comuníquese

BETTY SOTELO BAZÁN
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Economía y Finanzanzas